

Mayo 29/57

#5739

Pres. aprob. de los contratos
suscritos entre el Estado
Dom. y los señores Gregorio
Rodríguez Trinidad, Félix Var-
gas (d) Francia Vargas, Ricardo
Báezes Hernández, Ramón
Eugenio Gullón, Secundino
Calleado, Catalina de Jesús, Be-
nelio González Cabrera, Ra-
món Brito Gómez, Máximo
Ramón Durán, Sixto Antonio
Griás, Manuel Cavarez Payan,
Juan Evangelista Almonte,
Ramón Díaz y Bienvenida
Coronado Ramos.-

32 Piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1742

29 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Gregorio Rodriguez Trinidad.-

Atentamente le saluda

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/350



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Gregorio Rodríguez Trinidad, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno de 100 tereas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5 de la Común de Moca.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 del mes de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Gregorio Rodríguez Trinidad, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno de 100 tereas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5 de la Común de Moca, que copiada e la letra dice así:

"ENTRE : De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado validamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario Público, dotado de la cédula Personal serie 23, No4624, sello No.81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actua en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nums. 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1943 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD,



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5902

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios intrínsecos.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1951

Willy Escobedo
Ayudante de Secretaria

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 28 de abril, 1951 entre el Estado y Gregorio Rodríguez Trinidad.

PAG. 2.

agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de Los Plátanos" parage de Villa Trina, común de Moca, mayor de edad, dominicano, dotado de la cédula personal serie 54, Num. 23052, sello No. 115768 para 1950, casado con la señora Julia Germosen, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: el Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento V E N D E, con las garantías legales, en provecho del señor GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, el siguiente inmueble:

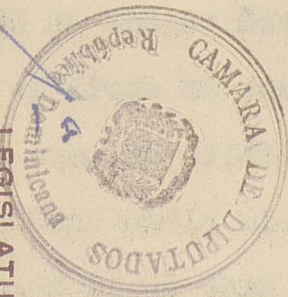
Una porción de terreno constante de CIENTO (100) TAREAS, así: 50 tareas a razón de RD\$1.00, la tarea, y 50 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea,

ó sea por un precio total de SETENTICINCO PESOS ORO (RD\$75.00).- La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela numero uno (No.1) del Distrito Catastral número cinco (No.5) (Antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28 expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO:- El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD\$25.00, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, segun recibo No. 186139, y el resto, RD\$50.00, será pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato.

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$50.00 (Cincuenta pesos oro) adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día 28 -veintiocho- del mes de abril de mil novecientos cincuentuno (1951), en presencia de los testigos FRANCIS-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5402

en el folio

del Libro Letra

C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios intermedios

de

19

Ciudad Trujillo, R. D.

W. C. Caceres
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

GO JOSE BIDO Y FRANCISCO ANTONIO SOLANO.- DR. JAIME A. GUERRERO AVILA, Ad-
ministrador Gral. de Bienes Nacionales.- GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, (Hue-
llas Digitales.- FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO,
Testigo.-

YO, Licdo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la co-
mún de Moca, CERTIFICO: Que los señores DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMI-
NICANO, y GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, a quienes conozco, los cuales están
dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de Ven-
ta que antecede, comparecieron en mi Estudio y el primero estampó su firma,
y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no
saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos que firman, seño-
res Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores
de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero em-
pleado público y el segundo artesano dotados respectivamente de las cédu-
las Nums. 7704 y 10311, serie 54 sellos Nums. 207300 y 305104, para 1950;
por lo cual legalizo dichas firma y huellas digitales, cancelando para ta-
les fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes se-
llos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 Núm. 309949, y otro del
tipo de RD\$1.00 Núm. 1114321.-

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho (28) del mes de abril del
año mil novecientos cincuenta (1951). Doy fé.- (Firmado) Licdo. José
de Js. Olivares, Abogado-Notario.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y
uno; años 103 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era
de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinebra Hernández.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

Miledy Félix de L'Official.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5902

en el folio

del Libro Letra

C

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D.

de

1951

W. C. ...
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 MAY 1951

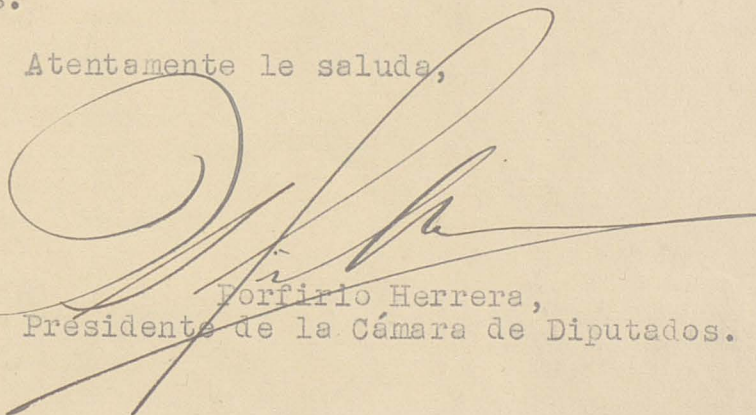
1743

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Felix Vargas (a) Francia Vargas.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor FELIX VARGAS (a) Francis Vergas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$49.00, una porción de terreno de 80 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca,

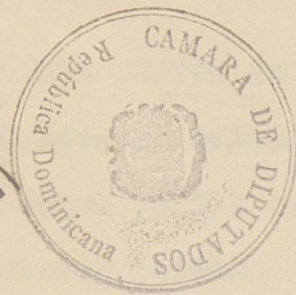
RESUELVE:

UNICO.-Aprobar el Contrato suscrito el día 28 del mes de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Felix Vergas (a) Francis Vergas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$49.00, una porción de terreno de 80 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello No.81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos.524 y 1382, de fechas 30 de Julio de 1941, y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor FELIX VARGAS (a) Francis Vergas, agricultor, del domicilio y residencia de "RAN-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 5903
en el folio 70 del Libro Letra ce de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
tres hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 29 de May 19 51
W. L. Herrera
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CHO DE LOS PLATANOS", parage de Villa Trina, lugar de la común de Moca, dominicano, mayor de edad, dotado de la cédula personal serie 47, No. 11876, sello No. 207856, para 1950, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento V E N D E, con las garantías legales, en provecho del señor Félix Vargas (a) Francia Vargas, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de COCHENTA (80) TAREAS, así: 18 tareas a razón de UN PESO ORO la tarea; y 62 tareas a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO la tarea,

ó sea por un precio total de CUARENTINUEVE PESOS ORO (RD\$49.00). La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (Uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$16.34, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186147, y el resto (RD\$32.66), será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$32.66, (treintidós pesos con sesentiséis centavos oro), adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano.- (Firmados) DR. JAIME A. GUERRERO AVI-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

LA, Administrador Gral. de Bienes Nacionales.- FELIX (FRANCIA) VARGAS, (Hue-
llas Digitales).- FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO,
Testigo.-

Yo, Liedo. José de Js. Oliveres, Notario de los del número para la
común de Moca, CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Ad-
ministrador Gral. de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano
y FELIX (a) FRANCIA VARGAS, a quienes conozco, comparecieron en mi Estudio
y por ante mí, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales
que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su
firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo jura-
mento no saber firmar, todo en mi presencia y de los testigos que firman,
señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayo-
res de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero
empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cé-
dulas Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, para 1950;
por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales
fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos
de Rentas Internas; uno del tipo de RD\$2.00, No. 509947, y otro del tipo
de RD\$1.00, No. 1114322.-

En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil
novecientos cincuenta y uno. Doy Fé: Liedo. José de Js. Oliveres.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y
uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de
Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinchra Hernández
Rafael Cinchra Hernández.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5905

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de 1911

W. L. Maccherone

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 MAY 1951

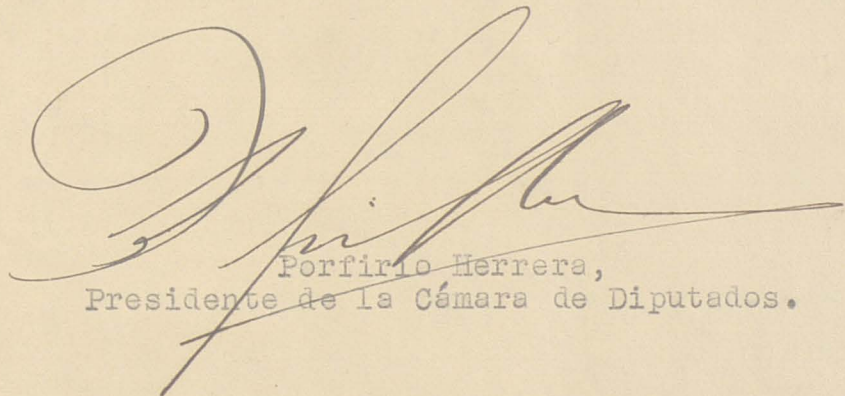
1744

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ricardo Caceres Hernández.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Ricardo Caceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la Común de Moca.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ricardo Caceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No., D.C. No.5 de la Común de Moca, que copiado e la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4324, sello No.81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder Especial otorgádole por el Honorable Presidente de la República, en fecha 31 de marzo del año 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1382, de fechas 30 de julio de 1941 y 5 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Ricardo Caceres Hernández, agricultor, del domicilio y residencia de



REGISTRATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 9 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Agosto 19 51

W. L. Acevedo
Ayudante de Secretaría

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Ricardo Cáceres Hernández.

PAG. 2.

"La Yautía", pareaje de Villa Trina, lugar de la común de Moca, dominicano, mayor de edad, dotado de la cédula personal serie 54, No. 6235, sello No. 311328, para 1951, casado con Juana Francisca Marte, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento V E N D E, con las garantías legales, en favor del señor RICARDO CACERES HERNANDEZ, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de 57 (cincuentisiete) tareas, así: 45 tareas, a razón de UN PESO ORO la tarea; y 12 tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO la tarea,

ó sea por un precio total de RD\$51.00. La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$17.00 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186148, y el resto (RD\$34.00) será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, implicará rescisión de pleno derecho de este contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTICUATRO PESOS ORO, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Cód. Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano.- (Firmados) JAIME A. GUERRERO AVILA, ADMINISTRADOR GRAL. DE BIENES NACIONALES.- RICARDO CACERES HERNANDEZ, Com-



Ord. 57

REGISTRADA con el Número DEL 19

en el folio 9 del Libro Letra ca de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Encargado

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Ricardo Cáceres Hernández.

PAG. 3.

prador (Huellas Digitales).- FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO, Testigo.-

Yo, Licdo. José de Js. Oliveres, Notario de los del número para la común de Moca, C E R T I F I C O: Que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y RICARDO CACERES HERNANDEZ, a quienes conozco, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, los cuales están dotados de las cédula y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, el primero empleado público, y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas Nos. 7704 y 10511, serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309946, y otro del tipo de RD\$1.00, No. 1114523.-

En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Doy fé: (Firmado) Licdo. José de Js. Oliveres, Abogado-Notario.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cáceres Hernández.

Milady Félix de L'Official.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5901

en el folio del Libro Letra

C

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios impresas

Ciudad Trujillo, R. D.

de Mayo 1951

W. L. Escobedo

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1745

29 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 17 de marzo, 1951, entre el Estado y el señor Ramón Eugenio Grullón.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tereas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

RESUELVE:

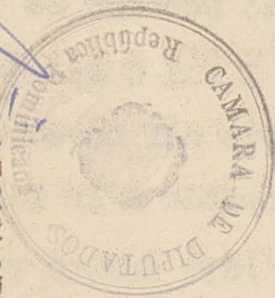
UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tereas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

REPUBLICA DOMINICANA.- ACTO NUMERO VEINTIOCHO.- #28.- En la ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fer-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

nando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que ha vendido al señor RAMON EUGENIO GRULLON, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, agricultor, del domicilio de "Los Guayuyos", Común de Moca, portador de la Cédula, Serie 54, Número 10183, Sello Número 312128, a quien doy fé conocer, presente y aceptante; el inmueble que se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento treinticinco tareas, cultivada en parte de café, noventa tareas, a un peso RD\$1.00 tarea, y cuarenta tareas, a cincuenta centavos tarea, RD\$0.50, situada en "Los Guayuyos" Común de Moca, colindando por el Este, con Antonio Pontier, Oeste, Arturo Grullón, Norte, río Jamao, y Sur, Gabriel Cruz.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca y ha sido adquirida por el Estado, Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de CINCO DIEZ PESOS RD\$110.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La can-



LEGISLATURA DEL 19 11

REGISTRADA con el Número 5841 de

en el folio 2 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 11
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 11/19 11
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría,
M. M. Escobar

cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos, RD\$36.66 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186115 de fecha dieciséis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Comda de Moca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$36.67, los días diez y seis, de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy Fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno RD\$2.00, respectivamente marcados con los Números 390962 y 390963, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día veintinueve del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fé: Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta

(s i g u e)



DEL 19 27

REGISTRADA con el Número 5845

en el folio C del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Mayo 1951

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

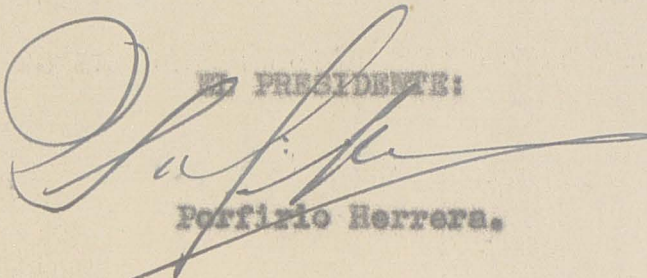
Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 17 de marzo
1951, entre el Estado y el señor Ramón Eugenio Grullón.

ASUNTO:

PAG. 4.

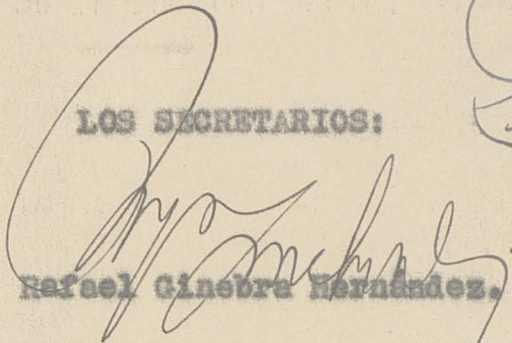
y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la
Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

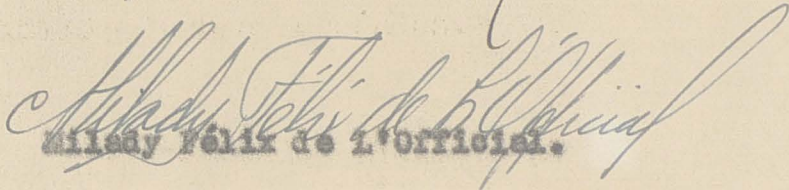


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

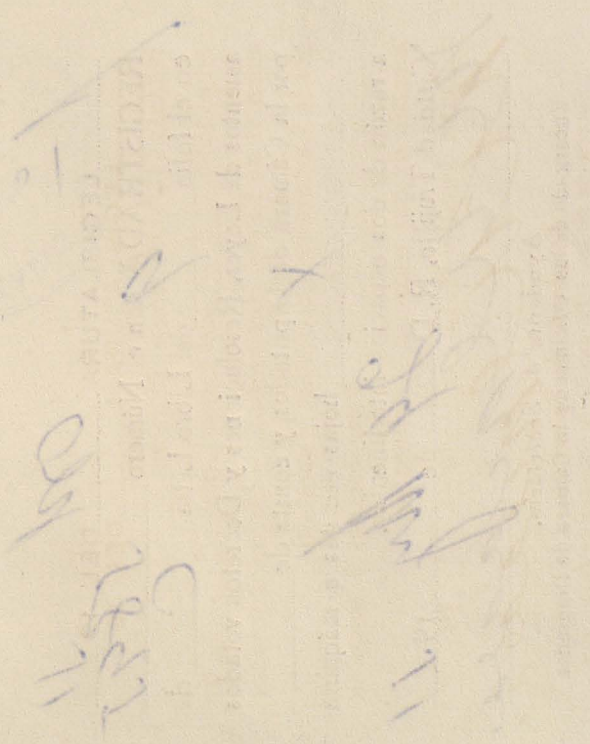


Rafael Cinebra Hernández.



Hilary Félix de L'Official.

RECEIVED
LEGISLATIVE
OFFICE
1951
MAR 20





LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1746

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo, 1951, entre el Estado y el señor Secundino Collado.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

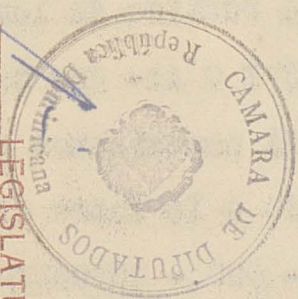
RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-- -- -- -- --
ACTO NUMERO VEINTITRES.- #23.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando

rr.

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS



REGISTRADA con el Número Ord. 19
en el folio 1 del Libro Letra V de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 19
W. L. Sánchez
Ayudante de Secretaría

Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicano, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno; y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- que ha vendido al señor SECUNDINO COLLADO, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Adela Hernandez, del domicilio de Palma Herrada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Número 9706, Sello Número 211246 apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles siguientes:- Primero:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO CUARENTA TAREAS, cultivada en parte de café a un peso tarea, OCHENTA TAREAS, y sesenta tareas, a cincuenta centavos, situada en Palma Herrada de la Común de Moca, colindando por el Este, con Jesus Maria Abreu, Oeste, Francisco de Vargas, Norte, Encé Jiménez, y Sur, Dionisio Roque; Segundo, una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador con una extensión de OCHENTA Y CINCO TAREAS, cultivada en parte de café, a un peso oro tarea, veinte tareas, y sesenta y cinco tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada de la Común de Moca, colindando al Este con Socorro de Jesús Collado; Oeste, Manuel de Luna, Norte, Manuel de Luna y Sur Aurelio Santiago.- Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

[Signature]
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo 1951, entre el Estado y el señor Secundino Collado.

PAG. 3.

de Moca, y ha adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS RD\$162.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS RD\$54.16 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 185897, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea CIENTO OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$108.54, dividida en dos años, pagando la suma de cincuenta y cuatro pesos con diez y siete centavos RD\$54.17 los días tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hice el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé;- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los números 390494, y 390569, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario/)

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

ciudad Trujillo, R. D. de

19

Rebeca Rodríguez

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo 1951, entre el Estado y el señor Secundino Collado.

los veintinueve dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández
Rafael Ginebra Hernández.

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

Milady Félix de L'Orfielal
Milady Félix de L'Orfielal.

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

[Faint handwritten notes and signatures at the top of the page]



LEGISLATURA Ord. 11
REGISTRADA con el Número 1882
en el folio 1 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 19 11
W. L. Sánchez

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1747

29 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 30 de diciembre, 1950, entre el Estado y la señora Catalina de Jesús.

Atentamente le saludá,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

~~VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República:~~

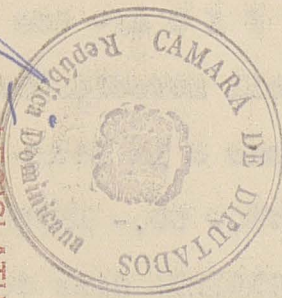
VISTO el Contrato suscrito el día 30 del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Catalina de Jesús, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$35.00 una porción de terreno de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Catalina de Jesús, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$35.00 una porción de terreno de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTINUEVE.- 69.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los TREINTA días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernan-



LEGISLATURA Ord DEL 19

REGISTRADA con el Número 5896

en el folio 2 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios impresos

Ciudad Trujillo, R. D. 19

W. E. M. P. R. O. A.
Ayudante de Secretarìa

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de diciembre, 1950, entre el Estado y la señora Catalina de Jesús.

PAG. 2.

do Antonio Perez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, negociante, el primero, empleado público, el segundo, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quincecientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y tres, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor de la señora CATALINA DE JESUS, mayor de edad, dominicana, según declara, viuda de oficios domésticos, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portadora de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 6933, Sello Número 804541 al día, apta legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, cultivada de café, con una extensión de treinticinco tareas, a razón de un peso tarea, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Seferino de Jesús, Oeste, Antonio de Jesús, Norte y Sur, Seferino de Jesús.- Esta porción de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5296

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Tujillo, R. D. de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de diciembre, 1950, entre el Estado y la señora Catalina de Jesús.

PAG. 3.

te del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de TREINTICINCO PESOS RD\$35.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar la compradora en la forma siguiente:- La cantidad de ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$11.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo formulario Número 185019, de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$23.34 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$11.67 moneda de curso legal, el día treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuentano, y la suma de ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$11.67, el día treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora CATALINA DE JESUS, esta concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supe, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los Números 307972 y 1205042, debidamente cancelados.- CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-



LEGISLATURA DEL 19

RESISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de diciembre, 1950, entre el Estado y la señora Catalina de Jesús.

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Porfirio Herrera.

Rafael Cinebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RECORDED
INDEXED
MAY 30 1951
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS PRIVADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y DE LA FUNCIÓN DELEGADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y DE LA FUNCIÓN DELEGADA Y DE LA FUNCIÓN DELEGADA DELEGADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y DE LA FUNCIÓN DELEGADA DELEGADA Y DE LA FUNCIÓN DELEGADA DELEGADA DELEGADA

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO 1905



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios ineditales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

M. C. Encarnación

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1748

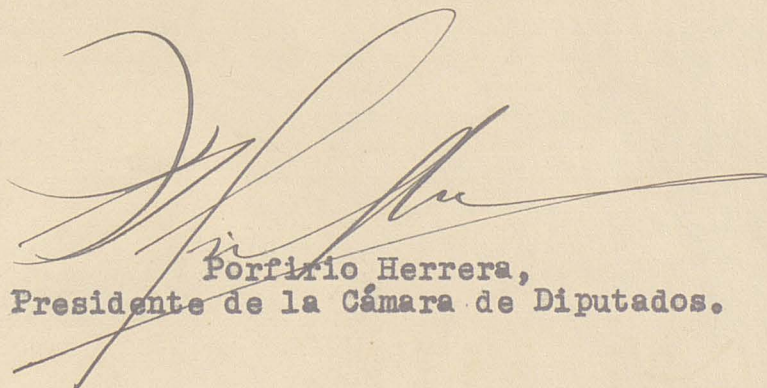
29 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrita entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la comuna de Moca, por el precio total de RD\$19.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cecilio González Cabrera, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la comin de Moca, por el precio total de RD\$ 19.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cecilio González Cabrera, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 28 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la comin de Moca, por el precio total de RD\$19.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello No.81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 16 de Abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Ju-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número Ord 1894
en el folio 109 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
D. D. Trujillo de 1911
W. M. García
Ayudante de Secretaria
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera.

PAG. 2

lio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Cecilio González Cabrera (Cecilio Angeles), agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de los Plátanos", lugar de Villa Trina, común de Moca, casado con María Abdulla Calderón, mayor de edad, dominicano, dotado de la cédula personal serie 54, No. 6255, sello No. 288339, para 1950, se ha convenido el siguiente - - - - -

CONTRATO DE VENTA :

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en favor del señor CECILIO GONZALEZ GABRERA (CECILIO ANGELES), los siguientes inmuebles: - - - - -

- 1.- Una porción de terreno constante de tres (3) tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO LA TAREAS; y - - - - -
- 2.- Una porción de terreno constante de veinticinco (25) tareas, así: 10 tareas, a razón de RD\$1.00 la tarea; y quince tareas a razón de RD\$0.50, la tarea; - - - - -

Ambas porciones comprendidas dentro del ámbito de la parcela No.1 (uno) del Distrito Catastral No.5 (Ant. parcela No.34 del D. C. No.50), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No.1 28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; - - - - -

SEGUNDO: El precio de la presente venta (DIEZ Y NUEVE PESOS ORO) se obliga el comprador a pagarlo en la forma siguiente: RD\$6.54, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No.186149, y la cantidad de RD\$12.66 restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades implicará rescisión de pleno derecho de este contrato; - - - - -

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de DOCE PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS ORO (RD\$12.66), adeudada por el comprador, éste consiente en gra



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número
en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 VI

Witt Cañero

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera.

PAG. 3

var el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103 del Código Civil, inciso primero. - - - Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano. - - - - -

Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, Cecilio González Cabrera (huellas digitales), Comprador. Francisco José Bidó, Testigo. Francisco Antonio Solano, Testigo.

YO, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, CERTIFICO: Que los señores JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y CECILIO GONZALEZ CABRERA (CECILIO ANGELES), comparecieron en mi Estudio y por ante mí, declarándose estar dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia y la de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados de las cédulas Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, respectivamente, para 1950; por lo cual legalizo dichas firma y huellas digitales, cancelando para tales fines en el original perteneciente al comprador los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No.309945, y otro del tipo de RD\$1.00, No.1114324. - - - - -

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Doy fé.- Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

Manuel Guadalupe

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

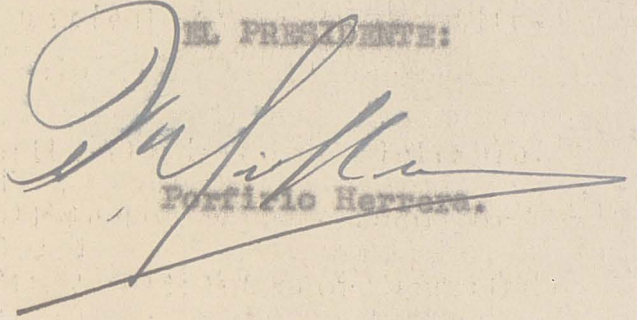
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera.

PAG. 4

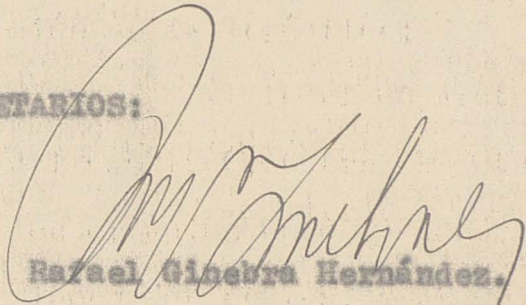
cana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

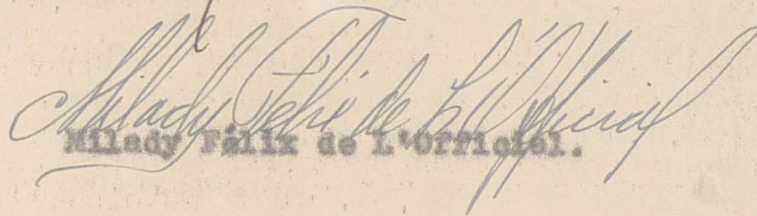


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



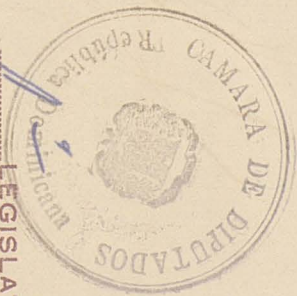
Rafael Ginebra Hernández.



Milady Félix de L'Officiel.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

[Faint, illegible handwritten text]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios intermedios,

Ciudad Tujillo, R. D. de 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 MAY 1951

Núm.

1749

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución probatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio total de RD\$ 41.00.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO EL Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$ 41.00,

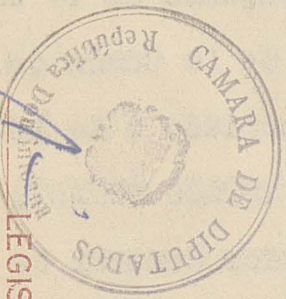
RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$ 41.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81-51, domiciliado y residente en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable señor Presidente de la República, de fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Núms. 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941, y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 1898
en el folio del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios intermediales.
César Trujillo, R. D. de 19
[Signature]

Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS ORIGINALS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Brito Gómez, por el cual el primero vende al segundo 44 tareas de terreno por el precio de RD\$41.00.

PAG. 2

5 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto, y de la otra parte, el señor RAMON BRITO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Petronila López, dotado de la cédula serie 54 No. 5072, sello hábil No. 206630, domiciliado y residente en "Rancho de los Platanos lugar de Villa Trina, se ha convenido el siguiente - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: el ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales en favor del señor RAMON BRITO GOMEZ, los siguientes inmuebles: - - - - -

- 1.- Una porción de terreno constante de TREINTA Y DOS (32) tareas a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00) la tarea.- y,
- 2.- Otra porción de terreno constante de DOCE (12) tareas así: 6 tareas a razón de RD\$1.00, y 6 tareas a razón de RD\$0.50 la la tarea.-

Ambas porciones, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60 de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat. - - - - -

SEGUNDO: el ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas anteriormente descritas en virtud del Certificado de Título número veintiocho, (28) expedido en fecha cinco (5) de Agosto de 1948, del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago: - - - - -

TERCERO: el precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de RD\$41.00 (CUARENTA Y UN PESOS ORO) que el comprador se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$13.68 - que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186150, y la cantidad de RD\$27.32 restante, será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días veintiocho del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este Contrato. - - - - -

CUARTO: para seguridad del pago de la suma de RD\$27.32, adeudada por el -



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

[Handwritten signature] 19

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Brito Gómez.

PAG. 3

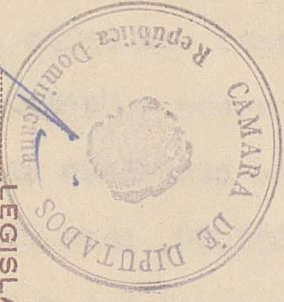
comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio previsto por el artículo 2103 inciso primero del Código Civil. - - - - -

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes Abril del año mil novecientos cincuentiuno (1951) y en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con cédulas Núms. 7704, y 10311, de la serie 54, sello número 207300 y 305104, respectivamente.- Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Ramón Brito Gómez, Comprador.- Francisco Antonio Solano, Testigo.-

YO, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la comuna de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y RAMON BRITO GOMEZ, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo ambos en mi presencia y de los testigos arriba designados, declarando además que estas firmas son las que ellos acostumbra a poner en todos sus actos.- Haciendo constar que en el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, para fines de legalización de firmas. - - - - -

En Moca, a veintiocho del mes de Abril del año de mil novecientos cincuentiuno (1951).- DOY FE: Lic. José de Js. Olivares, Abogado-Notario. - - -
Sellos de R. I. cancelados: RD\$2.00 No.391101, Abril 28/51, J. Js. O.-
RD\$1.00 No.1114315, Abril 28/51, J. Js. O.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Leta de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

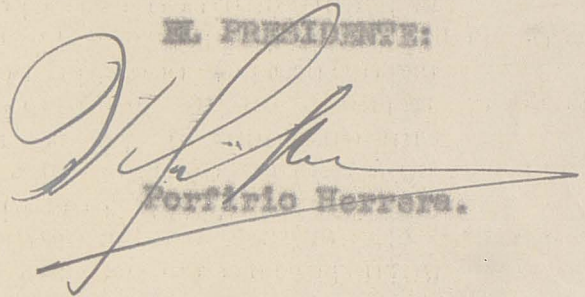
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Brito Gómez.

PAG. 4

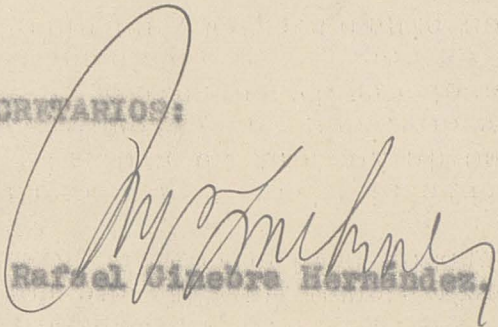
cana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

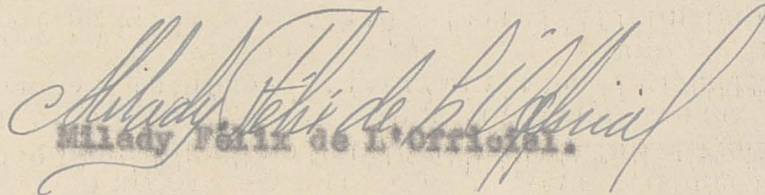


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Cizebra Hernández.



Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y GOBIERNO EN CIUDAD TRUJILLO, DOMINICANA, EL DIA 29 DE MAYO DE 1951. A LAS 10:00 HORAS. EN PRESENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON RAFAEL CIZEBRA HERNANDEZ, Y DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON PORFIRIO HERRERA. EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON RAFAEL CIZEBRA HERNANDEZ, Y EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON PORFIRIO HERRERA, EN PRESENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON RAFAEL CIZEBRA HERNANDEZ, Y DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y GOBIERNO, DON PORFIRIO HERRERA.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1750

29 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Ramón Durán, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$35.00.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Ramón Durán, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$24.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Ramón Durán, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$24.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, Núm. 4624, sello No. 81 para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor - Presidente de la República en fecha 31 de marzo de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1852 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MAXIMO RAMON



EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA LEY



REGISTRADA en el Libro de Actas

DEL 19

en el folio 5895 del Libro Letra 5895 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

DURAN, agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de los Plátanos" paraje de Villa Trina, Común de Moca, mayor de edad, dominicano, dotado de la Cédula Personal serie 54, Núm. 14590, sello No.11509, para 1950, casado, con Juana Evangelista Vásquez, se ha convenido el siguiente - - - - -

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE con las garantías legales, en provecho del señor MAXIMO RAMON DURAN, el siguiente inmueble: - - - - -

Una porción de terreno constante de TREINTA TAREAS (30) así: 18 tareas a razón de RD\$1.00 la tarea, y 12 tareas a razón de RD\$0.50 la tareas, - - - - -

o sea por un precio total de VEINTICUATRO PESOS ORO (RD\$24.00). La porción vendida está comprendida dentro de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral No. cinco (5) (Antigua Parcela No.34 del D. C. No.60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario, en virtud del Certificado de Título No.28, expedido en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cuarentiocho (1948) por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEGUNDO: EL comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$8.00 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo Núm. 186138, y el resto, RD\$16.00, será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades quedará rescindido el presente contrato, de pleno derecho. - - - - -

TERCERO: para seguridad del pago de la suma de RD\$16.00, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Artículo 2108, inciso primero, del Código Civil. - - - - -

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día 28 (veintiocho) del mes de abril de mil novecientos cincuentiuno (1951). - - - - -



LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Maria Mercedes

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Ramón Durán.

PAG.

3

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. Máximo Ramón Durán, Comprador. - - - - -

YO, Liedo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la comin de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y MAXIMO RAMON DURAN, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, y firmaron el referido contrato en mi presencia; por lo cual legalizo dichas firmas, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 Núm.390863, y otro del tipo de RD\$1.00 Núm.1114320, - - - - -

En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de abril, del año de mil novecientos cincuentauno (1951).- Doy fé: - - - - -
Liedo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Gámez Hernández.

Milady Félix de L. Oficial.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1751

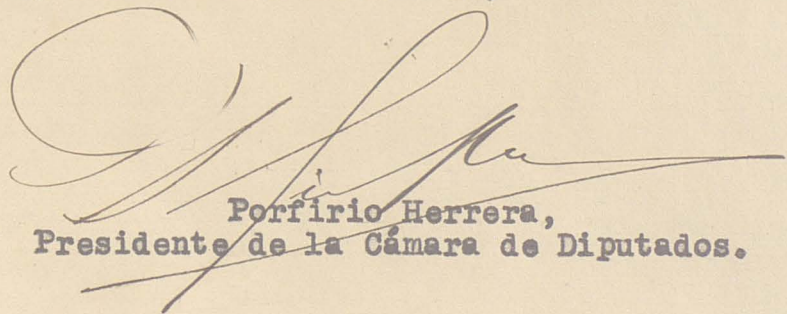
29 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Antonio Frías, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$22.50.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No.5, de la comanda Moca, por el precio de RD\$22.50,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No.5, de la comanda Moca, por el precio de RD\$.22.50, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello No.81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 31 de marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5900

en el folio 9 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 1911

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

del presente acto; y de la otra parte, el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, dominicano, agricultor, mayor de edad, casado con Matilde Modesta Durán, dotado de la cédula personal serie 54, No.1162, sello No.305900 para 1950, domiciliado y residente en "Rancho de los Plátanos", lugar de Villa Trina, común de Moca, se ha convenido y pactado el siguiente - - - - -

CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho del señor SIXTO ANTONIO FRIAS, el siguiente inmueble: - - - - -

Una porción de terreno constante de TREINTA (30) tareas, así: 15 tareas a razón de UN PESO ORO la tarea; y 15 tareas a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO la tarea, - - - - -

ó sea por un precio total de VEINTIDOS PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$22.50).- La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No.1 (uno) del Distrito Catastral No.5 (cinco) (Antigua Parcela No. 34 del D. C. No.60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillet, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No.28, expedido en fecha 5 de Agosto del 1948 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD\$7.50 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillet, en fecha de hoy, según recibo No.108143, y el resto RD\$15.00 será pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato; - - - - -

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$15.00 (quince pesos oro) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el artículo 2103, inciso primero, del Código Civil. - - - - -

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de abril de mil no-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Antonio Frias.

PAG. 3

vecientos cincuenta y uno (1951), en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano.- Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Sixto Antonio Frias (Huellas Digitales).- Francisco José Bidó, Testigo.- Francisco Antonio Solano, Testigo.-

YO, Licdo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la comán de Moca, CERTIFICO: que los señores DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y SIXTO ANTONIO FRIAS, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento, no saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas números 7704 y 10511, serie 54, sellos Núms. 207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 Núm. 309948, y otro del tipo de RD\$1.00 Núm. 1114319. - - - - -

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho (28) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Doy fé: Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la

(sigue)

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5400

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1941

M. Encarnación

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

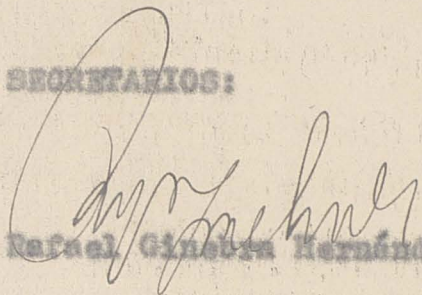
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Antonio Frias.

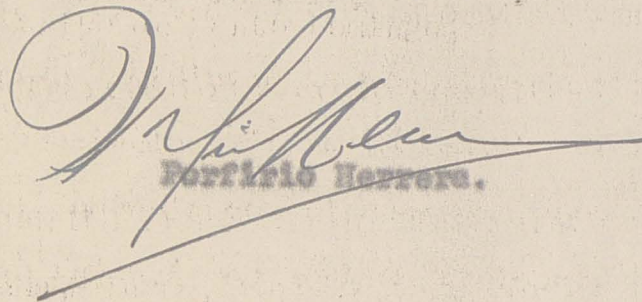
PAG. 4

Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Rafael Ginés Hernández.


Porfirio Herrera.


Hilady Félix de L'Official.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name Hilady Félix de L'Official.]



LEGISLATURA

DEL 1941

REGISTRADA con el Número

5900

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

ciudad Trujillo, R. D. de 19

Manuel Rodríguez

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1752

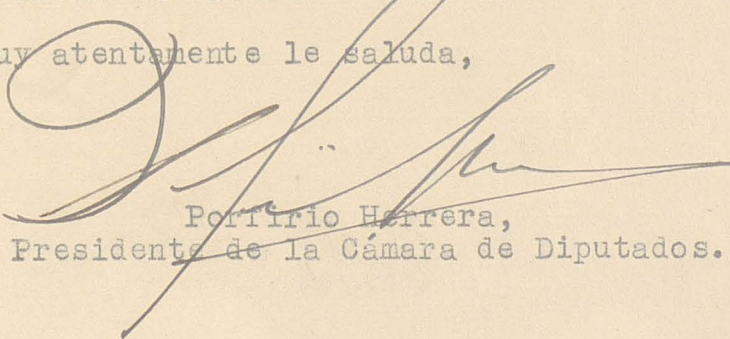
29 MAY 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Comcha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta fecha y para fines de dar cumplimiento al Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato del 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Tavárez Payán dos porciones de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel Tvarez Payán dos porciones de terreno con un área en conjunto de 215 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio total de RD\$ 142.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Tvarez Payán dos porciones de terreno en la Común de Moca; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado, y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 324 y 1832, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto, y de la otra parte, el señor Manuel Tvarez Payan, agricultor, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, mayor de edad, dominicano, casado con Roselia Núñez, dotado de la cédula personal serie 54, No. 3396, sello No. 36305, para 1951, se ha convenido el siguiente

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19 Ord 1902

REGISTRADA con el Número

en el folio 10 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de May 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 23 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Manuel Tavárez Payán dos porciones de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

2

CONTRATO

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende, con las garantías legales, en favor del señor Manuel Tavárez Payán, los siguientes inmuebles:

1.- Una porción de terreno constante de 60 tareas (sesenta) a razón de Un Peso Oro la tarea;

2.- Una porción de terreno constante de 155 (ciento cincuenticinco) tareas, así: 10 (diez) tareas a razón de Un Peso Oro la tarea, y 145 (ciento cuarenticinco) tareas, a razón de Cincuenta Centavos Oro la tarea;

Ambas porciones dentro de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Art. D. O. 60, parcela No. 34) de la comuna de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat.

SEGUNDO: El Estado Dominicano es propietario de la parcela anteriormente descrita en virtud del Certificado de Título No. 26, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

TERCERO: El precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de Un Ciento Cuarentidos Pesos con Cincuenta Centavos Oro, que el comprador se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$47.50 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186502, y la cantidad de RD\$95.00 restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días veintiocho del mes de Abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este contrato.

CUARTO: Para seguridad de pago de la suma de Noventa y Cinco Pesos Oro, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, Rep. Dom., hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecien-



LEGISLATURA CVI DEL 5405

REGISTRADA con el Número 16

en el folio C del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1941

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Tavaréz Payán dos porciones de terreno en la comuña de Moca.

PAG.

3

tos cincuentiuno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Moca, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300, para 195_. (Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador Gral. de Bienes Nacionales.- (Huellas digitales:) Manuel Tavaréz Payán.- (Firmados:) Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, Cédula al día con sello No. 305104; testigos.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la comuña de Moca, CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Manuel Tavaréz Payán, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo el primero y estampando sus huellas digitales el segundo, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos firmantes más arriba designados. En el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, Nos. 309573 y 1114316, respectivamente, para fines de legalización de firmas.- En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuentiuno. Doy fé: (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Orfiol.

Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 5904
en el folio 2 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

W. C. Espinosa

Ayudante de Secretarías,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1753

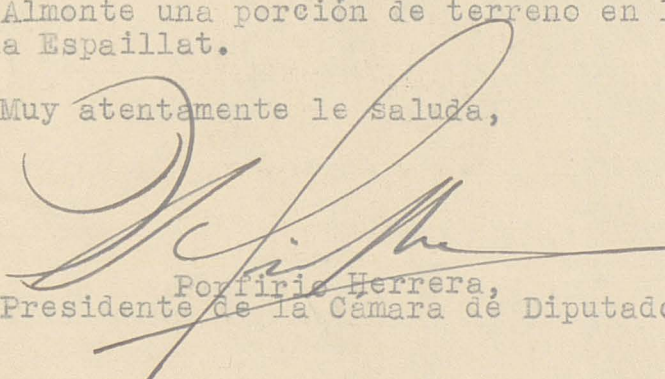
29 MAY 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la común de Moca, Provincia Espaillat.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno de 200 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$140.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la Comuna de Moca; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81/51, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1832 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Juan Evangelista Almonte, dominicano, casado con María Tineo, del domicilio y residencia de Rancho de los Plátanos, lugar de Villa Trina, comuna de Moca, dotado de la cédula serie 54, No. 202966, para el sello y número 3121 para la cédula, se ha convenido el si-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 5905 DEL 19

en el folio C del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaria

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

guiente

CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales en favor del señor Juan Evangelista Almonte, el siguiente inmueble: Una porción de terreno constante de Doscientas Tareas (200) así: 30 tareas a razón de RD\$1.00 la tarea, y 120 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea, dentro del ámbito de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), (antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60) de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat.

El Estado Dominicano es propietario de la porción de terreno anteriormente descrita en virtud del Certificado de Título Núm. 28, expedido en fecha cinco -5- de agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de esta venta RD\$140.00 (UN CIENTO CUARENTA PESOS ORO), convenido entre las partes, se obliga el comprador a pagarlo en la forma siguiente: la cantidad de RD\$46.68 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186137, y la suma restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que la falta de pago de cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este Contrato.

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$93.32 adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto en el artículo 2103, inciso primero del Código Civil.

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentuno (1951), en presencia de los testigos Francisco José Bidaé y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, empleado público y artesano, respectivamente, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con cédulas Núms. 7704



REGISTRADA con el Número 5905 DEL 19 11
en el folio 10 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 19
[Signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

3

y 10311, serie 54, sellos Núms. 207300 y 305104, respectivamente. (Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Juan Evangelista Almonte (Huellas digitales), comprador.- (Firmados:) Francisco José Bido, testigo.- Francisco Antonio Solano, testigo.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del Número para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Juan Evangelista Almonte, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo el primero, y estampando el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia, por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, en presencia de los testigos que figuran en dicho acto, Francisco José Bido y Francisco Antonio Solano, En el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00 numeros 309571 y 1114318, respectivamente, para fines de esta legalización de firmas.- En Moca, a veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentauno (1951). DOY FE: (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

Perfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Fleix de L'Orficial

Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo

Núm: 1754

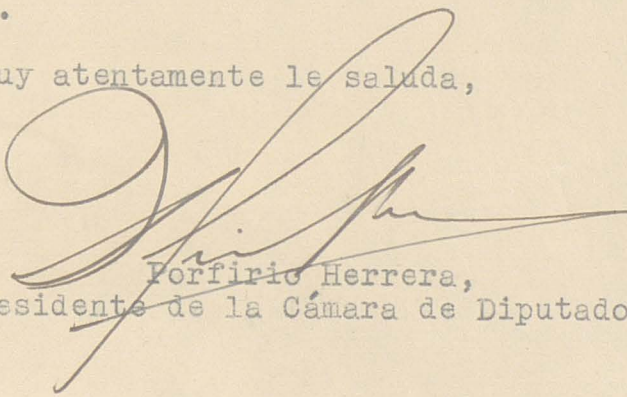
29 MAY 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
President4 del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto, techada de concreto, marcada con el No. 7 de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, y el solar en que está construida que corresponde al No. 18, de la manzana No. 458, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 143 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$6,000.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto, en Ciudad Trujillo; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO CUARENTA Y CINCO (45).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):- Ante mí, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamento de la segunda planta del Edificio Carand, sito en la esquina formada por las calles El Conde y 19 de Marzo, en presencia de



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 5906 DEL 1911
en el folio 25 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 11 de Mayo 1911
M. A. Acevedo

Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.

PAG.

2

Los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor RAMON DIAZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 55, con sello hábil número 256, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: El Estado Dominicano, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ramón Díaz, quien acepta, el inmueble siguiente: UNA CASA de concreto, techada de concreto, marcada con el número siete (7) de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, y el solar propio en que está edificada, que corresponde al número diez y ocho (18), de la manzana número cuatrocientos treinta y ocho (438), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y tres (143) metros cuadrados, sesenta (60) decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y al Este, con la Sucesión Alvino; al Sur, calle Arzobispo Portes; y al Oeste, con propiedad que fué de Arturo Rodríguez Rivera, hoy del Estado Dominicano; con todos sus accesorios, anexidades y dependencias. Este inmueble pertenece al Estado Dominicano, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

M. J. Becerra

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*Del 19
3986*

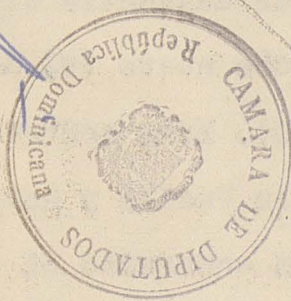
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.

PAG.

3

Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que pertenecieron a la sucesión vacante del finado Arturo Rodríguez Rivera.- SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de SEIS MIL PESOS ORO (RD\$6,000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la suma de Dos Mil Pesos Oro (RD\$2,000.00), según se comprueba por el recibo número 219970, de fecha doce (12) del mes de Abril del año en curso; y los Cuatro Mil Pesos Oro (RD\$4,000.00) restantes, en tres partes iguales, los días doce (12) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante. TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de Cuatro Mil Pesos Oro (RD\$4,000.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del Estado Dominicano, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Artículo 2103 del Código Civil. CUARTO: El inmueble objeto de esta venta perteneció al señor Arturo Rodríguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, como se dijo antes, en virtud de sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950). Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora Josefa Estela Puello y Rodríguez o Josefa Estela Rodríguez, por lo que las partes han convenido en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, el comprador se compromete y obliga a pasar al Estado Dominicano el inmueble vendido y a recibir de éste, la devolución de las sumas entregadas, en ejecución de este contrato. QUINTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en esta ciudad, del siguiente modo: El Estado Dominicano, en la Oficina del Abogado del Estado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad;



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 5906
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Quindá Trujillo, R. D. de 1914
[Signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz
una casa de concreto en Ciudad Trujillo.

PAG.

4

y el deudor, en la casa número veinte y nueve (29) de la calle Vicente Celestino Duarte. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Dionisio Pieter y Eduardo del Rosario S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Ramón Díaz.- Dionisio Pieter.- Eduardo del Rosario S.- Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

Transcrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 24 de Abril del 1951, en el libro letra "G", folios 87/96, No. 208, percibiéndose por derechos y honorarios RD\$71.00.- El Conservador de Hipotecas. (Firmado:) S. A. Catraín G.- Vissado: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo. (Firmado:) E. Winter.

Inscrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 24 de Abril del 1951, en el libro letra "N", folio 13/14, No. 135, percibiéndose por derechos y honorarios de oficio.- El Conservador de Hipotecas. (Firmado:) S. Catraín G.- Vissado: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo. (Firmado:) E. Winter.

Es copia fiel y conforme a su original, al cual se remito, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, para ser entregada al señor Ramón Díaz. (Firmado:) Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Donad Tujillo, R. D.

de

19

W. C. Casanova

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

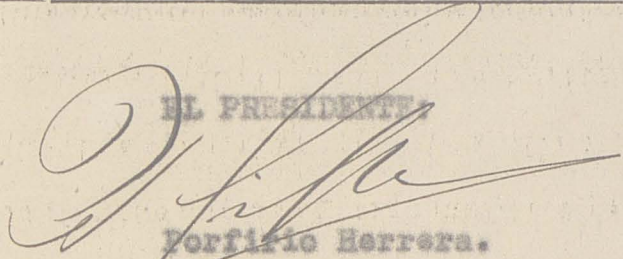
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz
una casa de concreto en Ciudad Trujillo.

PAG.

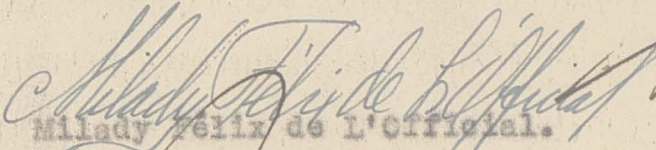
5

EL PRESIDENTE

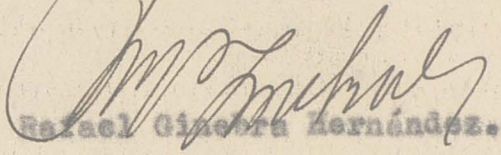


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

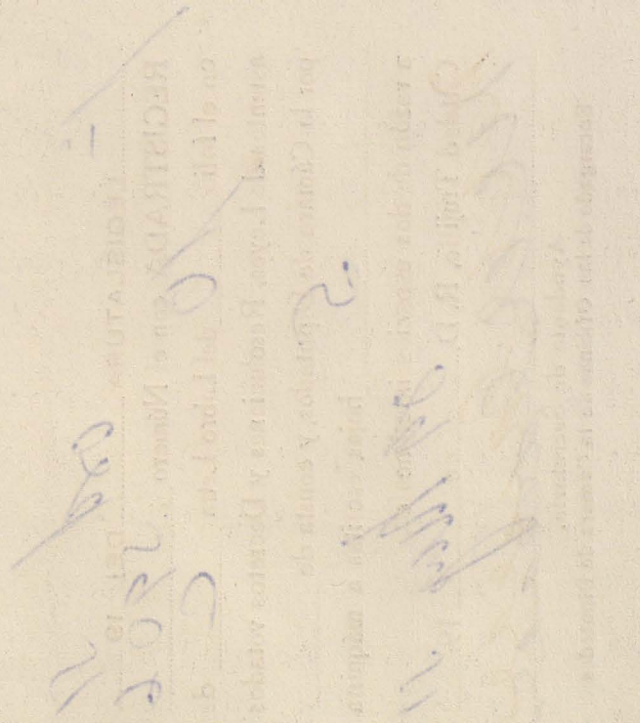


Milady Félix de L'Official.

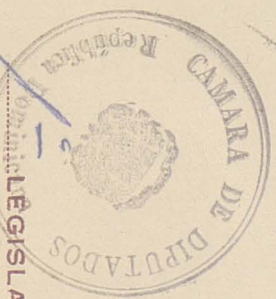


Rafael Cincera Hernández.

RECIBIDA EN EL SENADO
EL 15 DE ABRIL DE 1951
NÚMERO 2505
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



[Faint handwritten signature]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5906

en el folio 16 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios intermedios

Ciudad Trujillo, R. D. 24 Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

29 MAY 1951

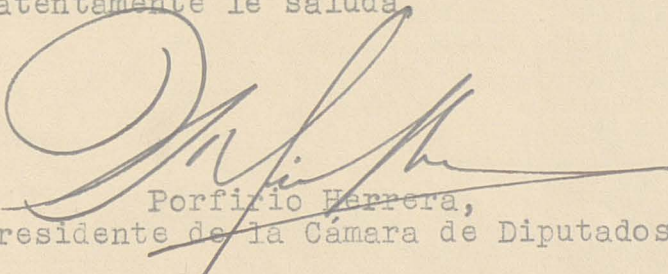
Núm/ 1755

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno de 20 tarasas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$10.00;

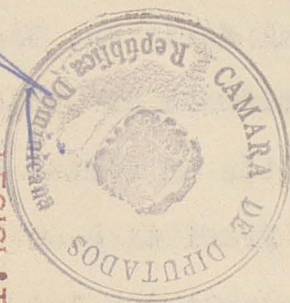
RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 16 de Abril de 1950, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1942; que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora Bienvenida Coronado Ramos, con cédula personal No. 5282, serie 54, sello No. 116860, para 1950, soltera, de oficios domésticos, domiciliada y residente en Rancho de los Plátanos,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

5907

REGISTRADA con el Número 10 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de May 11 19 51

Ayudante de Secretarí

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

sección de la común de Moca, se ha convenido el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales, en favor de la señora Bienvenida Coronado Ramos, el siguiente inmueble

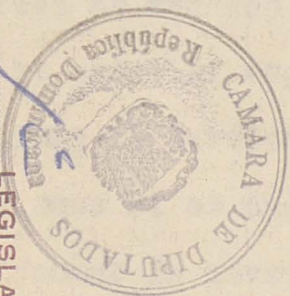
Una porción de terreno constante de veinte (20) tareas, dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco), antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60, de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat.

SEGUNDO: El Estado Dominicano es propietario de la parcela precedentemente descrita en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948 (mil novecientos cuarentiocho), por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

TERCERO: El precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de Diez Pesos Oro (RD\$10.00), que la compradora se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3.34, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186146; y los RD\$6.66 (Seis Pesos con Sesentiseis Centavos Oro) restantes serán pagaderos en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato.

CUARTO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$6.66, adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar el inmueble a ella vendido, en favor del vendedor, con el privilegio establecido por el Art. 2103, inciso 1o. del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentiano, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, del domicilio y residen-



024 51
DEL 19 5207

LEGISLATURA REGISTRADA con el Numero

en el folio 10 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.
3

cia de esta ciudad de Moca, con cédulas Nos. 7704 y 10311, de la serie 54, sellos Nos. 207500 y 305104, para 1950, respectivamente.- (Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Bienvenida Coronado Ramos, Comprador (Huellas digitales).- (Firmados:) Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, testigos.-

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la comuna de Moca, doy fe y CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Bienvenida Coronado Ramos, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo el primero y estampando la segunda sus huellas digitales, después de haber declarado bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia, por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, en presencia de los testigos que figuran en dicho acto, Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, haciendo constar que en el original perteneciente a la compradora he cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, Nos. 309572 y 1114317 respectivamente, para fines de esta legalización de firmas.- Moca, veintiocho de Abril de 1951.- Doy fé: (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

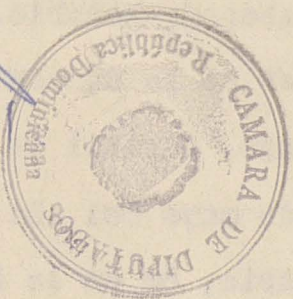
EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.
Milady Félix de L'Official.

Rafael Sinebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5907

en el folio

10 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

César Trujillo, R. D.

de 19

M. A. Encarnación

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3267

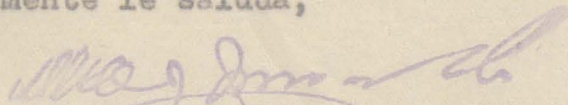
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
31 de mayo, 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios del número 1742 al número 1755 ambos inclusive, de fecha 29 del mes en curso, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Gregorio Rodríguez Trinidad, Félix Vargas (a) Francia Vargas, Ricardo Cáceres Hernández, Ramón Eugenio Grullón, Secundino Collado, Catalina de Jesús, Cecilio González Cabrera, Ramón Brito Gómez, Máximo Ramón Durán, Sixto Antonio Frías, Manuel Tavárez Payán, Juan Evangelista Almonte, Ramón Díaz y Bienvenida Coronado Ramos.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/1/1257

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
31 de mayo de 1951.-

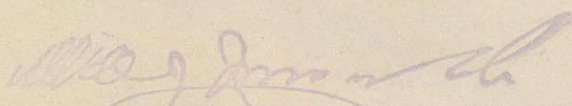
03266

General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Gregorio Rodríguez Trinidad, Félix Vargas (a) Francia Vargas, Ricardo Cáceres Hernández, Ramón Eugenio Grullón, Secundino Collado, Catalina de Jesús, Cecilio González Cabrera, Ramón Brito Gómez, Máximo Ramón Durán, Sixto Antonio Frías, Manuel Tavárez Payán, Juan Avangelista Almonte, Ramón Díaz y Bienvenida Coronado Ramos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

81/11870



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Gregorio Rodríguez Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5 de la Común de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 del mes de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Gregorio Rodríguez Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5 de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE : De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Sr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario Público, dotado de la cédula Personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actua en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Num. 524 y 1582 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de Los Plátanos" parage de Villa Trina, común de Moca, mayor de edad, dominicano, dotado de la cédula personal serie 54, Num. 23052, sello N.º. 115768 para 1950, casado con la señora Julia Gormsen, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENEA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho del señor GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, el siguiente inmueble:

CONGRESO NACIONAL
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^o LEGISLATURA *Ord* de 1951

REGISTRADA AL No. 1316

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 620

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 31 de *Marzo* 1951

J. E. Padilla

1^o de los Oficiales del Senado



ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 28 de abril, 1951 entre el Estado y Gregorio Rodríguez Trinidad.- PAG. 2.-

Una porción de terreno constante de CIN (100) TAREAS, así: 50 tareas a razón de RD\$1.00, la tarea, y 50 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea,

ó sea por un precio total de SETENTICINCO PESOS ORO (RD\$75.00).- La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela número uno (No.1) del Distrito Catastral número cinco (No.5) (Antigua parcela No. 34 del D. C. No.60), de la comuna de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No.88 expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948 por el Registrador de Título del Departamento de Santiago.

SEGUNDO:- El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD\$25.00, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186139, y el resto, RD\$50.00, pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato.

TERCERO:- Para seguridad de pago de la suma de RD\$50.00 (Cincuenta pesos oro) adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil.-

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día 28 -veintiocho- del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno (1951), en presencia de los testigos FRANCISCO JOSE BIDO Y FRANCISCO ANTONIO SOLANO.- Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador Gral. de Bienes Nacionales.- GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, (Huellas Digitales),- FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO, Testigo.-

YO, Licdo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la comuna de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y GREGORIO RODRIGUEZ TRINIDAD, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de Venta que antecede, comparecieron en mi Estudio y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos que firman, señores Francisco

(SIGUE)

15^o LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1316

en el folio..... del libro letra.....

No. 52..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

W. E. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 28 de abril, 1951 entre el Estado y Gregorio Rodríguez Trinidad.-

PAG. 3.-

José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano dotados respectivamente de las cédulas Nums. 7704 y 19311, serie 34 sellos Nums. 207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, cancelado para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 Núm. 309949, y otro del tipo de RD\$1.00 Núm. 1114321.-

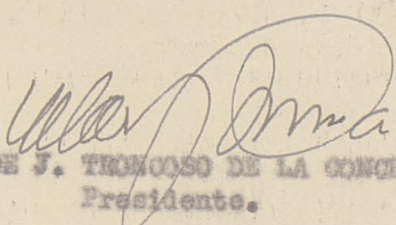
En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). Doy fé.- (Firmado) Licdo. José de Js. Oliveras, Abogado-Notario.-"

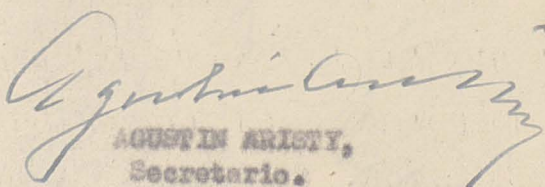
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

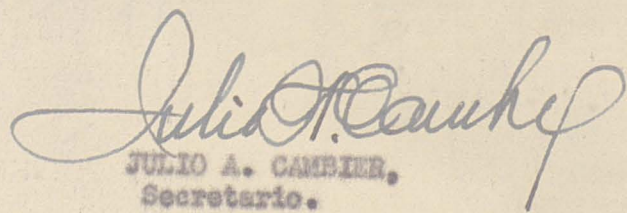
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS :
(FDS.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARIETY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



15^a LEGISLATURA Ord. de 1951
 REGISTRADA AL No. 1316
 en el folio del libro letra
 No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de fojas
 fojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951
 W. E. Navita
 Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Felix Vargas (a) Francia Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$49.00, una porción de terreno de 80 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la Común de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 del mes de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Felix Vargas (a) Francia Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$49.00, una porción de terreno de 80 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5, de la Común de Moca.

ENFRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello No. 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos.524 y 1382, de fechas 30 de Julio de 1941, y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor FELIX VARGAS (a) Francia Vargas, agricultor, del domicilio y residencia de "RANCHO DE LOS PLATANOS", parage de Villa Trina, lugar de la común de Moca, dominicano, mayor de edad, dotado de la cédula personal serie 47, No.11876, sello No.207856, para 1950, se ha convenido el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA

15 LEGISLATURA 2da de 1951
REGISTRADA AL No. 13172

No. 52 del libro letra

y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
y consta de 21

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

11 de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Resol. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Félix Vargas (a) Francia Vargas.

PAG. 2

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por Órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento V E N D E, con las garantías legales, en provecho del señor Félix Vargas (a) Francia Vargas, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de OCHENTA (80) TAREAS, así: 18 tareas a razón de UN PESO ORO la tarea; y 62 tareas a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO la tarea,

ó sea por un precio total de CUARENTINUEVE PESOS ORO (RD\$49.00). La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (Uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No.34 del D. C. No.60), de la comón de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 26, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$16.34, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No.186147, y el resto (RD\$32.66), será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$32.66, (treintidós pesos con sesentiseis centavos oro), adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano.- (Firmados) DR. JAIME A.

LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13170

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos espacias
interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

W. O. Huitel

Jefe de las Oficinas del Senado



GUERRERO AVILA, Administrador Gral. de Bienes Nacionales. FELIX (FRANCIA) VARGAS, (Huellas Digitales).- FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO, Testigo.-

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador Gral. de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano y FELIX (a) FRANCIA VARGAS, a quienes conozco, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas Nos.7704 y 10311, serie 54, sellos Nos.207300 y 305103, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas; uno del tipo de RD\$2.00, No. 309947, y otro del tipo de RD\$1.00, No.1114322.-

En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Doy Fé: Licdo. José de Js. Olivares".-

DADA En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.)

Rafael Ginebra Hernández

Milady Félix de L'Official

15^{ta} LEGISLATURA Ley de 1951

REGISTRADA AL No. 1317

en el folio del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

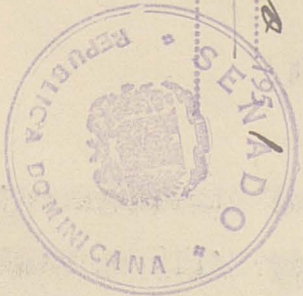
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuarte*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Resol. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Félix Vargas (a) Francia Vargas.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

Secretarios:


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente


Agustín Aristy


Julio A. Cambier

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name "Luis Carrion"]

15.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1312*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *marzo* 1951

[Handwritten signature]

Jefe de los Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Ricardo Cáceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la Común de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ricardo Cáceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5 de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello No.81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder Especial otorgádole por el Honorable Presidente de la República, en fecha 31 de marzo del año 1950, de acuerdo con las leyes Nos.524 y 1382, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Ricardo Cáceres Hernández, agricultor, del domicilio y residencia de "La Yautía", parage de Villa Trina, lugar de la común de Moca, dominicano, mayor de edad, dotado de la cédula personal serie 54, No. 6235, sello No.311328, para 1951, casado con Juana Francisca Marte,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *1318*
 en el folio *2* del libro letra *S*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *31* de *enero* 1951
J. D. Navarre
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Resol. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el Sr. Ricardo Cáceres Hernández. PAG. 2

se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento V E N D E, con las garantías legales, en favor del señor RICARDO CACERES HERNANDEZ, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de 57 (cincuentisiete) tareas así: 45 tareas, a razón de UN PESO ORO la tarea; y 12 tareas, a razón de CINCUENTA GENTAVOS ORO la tarea,

o sea por un precio total de RD\$51.00. La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No.1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No.34 del D. C. No.60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No.28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$17.00 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No.186148, y el resto (RD\$34.00) será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, implicará rescisión de pleno derecho de este contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTICUATRO PESOS ORO, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Cod. Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano.- (Firmados) JAIME A. GUERRERO AVILA, ADMINISTRADOR GRAL. DE BIENES NACIONALES.- RICARDO CACERES HERNANDEZ, Comprador (Huellas Digitales).- FRANCISCO JOSE BIDO;

15^a LEGISLATURA Orden 1951

REGISTRADA AL No. 1318

en el folio del libro letra

No. 525 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada uno, 31 de mayo 1951

H. E. Masabala

Jefe de las Oficinas del Senado



Testigo.- FRANCISCO ANTONIO SOLANO, Testigo.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, C E R T I F I C O: Que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y RICARDO CACERES HERNANDEZ, a quienes conozco, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, el primero empleado público, y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas Nos.7704 y 10311, serie 54, sellos Nos.207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No.309946, y otro del tipo de RD\$1.00, No.1114323.-

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Doy fé: (Firmado) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández

Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA EN LA Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-

15^a LEGISLATURA *Prado* de 1951

REGISTRADA AL No. 1318

en el folio *14* del libro letra *S*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cuarta

y *de* *cuatro* en número a razón de dos espacios

indefinidos.

CALIT. *31* de *Mayo* 1951

M. E. M. M. M.

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Resol. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Ricardo Cáceres Hernández.

PAG. 4

cana, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Secretarios:

Agustín Aristy

Julio A. Cambier

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *13182*

en el folio *53* del libro letra *L*

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios escritos en máquina e impresión de los que quedan

inscritos.

En la F. *31* de *enero* 1951
M. E. Maciste
Presidente del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca,

RESUMEN :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, de la comuna de Moca, que copiado a la letra dice así:

*EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la comuna de Moca, C E R T I F I C A:- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

REPUBLICA DOMINICANA.- ACTO NUMERO VEINTIOCHO.- #28.- En la ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente,

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. 1319

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuarenta*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

J. E. Navilla

Id. de las Oficinas del Senado



Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 12615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándonos:- que ha vendido al señor RAMON EUGENIO GRULLON, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, agricultor, del domicilio de "Los Guayuyos", Común de Moca, portador de la Cédula, Serie 54, Número 10183, Sello Número 312128, a quien doy fe conocer, presente y aceptante; el inmueble que se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento treinticinco tareas, cultivada en parte de café, noventa tareas, a un peso RD\$1.00 tarea, y cuarenta tareas, a cincuenta centavos tarea, RD\$0.50, situada en "Los Guayuyos" Común de Moca, colindando por el Este, con Antonio Pontier, Oeste, Arturo Grullón, Norte, río Juncos, y Sur, Gabriel Cruz.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de CIENTO DIEZ PESOS RD\$110.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos, RD\$36.66 que representa la tercera parte del precio de la venta

150 LEGISLATURA Del. de 1951

REGISTRADA AL No. 1319

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y Cédulas por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 21 de Mayo 1951

E. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito el 17 de marzo de 1951, entre el Estado y el Sr. Ramón Eug. Grullón.

PAG. 3.-

de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186115 de fecha dieciseis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$36.67, los días diez y seis, de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy Fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno RD\$2.00, respectivamente marcados con los Números 590962 y 590963, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día veintinueve del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fe: Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Pdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^o LEGISLATURA Del 4 de 1951

REGISTRADA AL No. 1319

en el folio del libro letra de

No. 527 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco folios

hojas escritas en máquina a razón de dos equis

lineas

C. R. T. 31 de Mayo 1951

J. E. Natta

Presidente del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito el 17 de
Marzo de 1951, entre el Estado y el Sr. Ramón Rug. Grullón.

PAG. 4.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuen-
ta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la
Era de Trujillo.-

Ulla J. Franco
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Ariesty
AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1319

en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad T. R. D., 31 de Mayo de 1951

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, que copiado a la letra dice así:

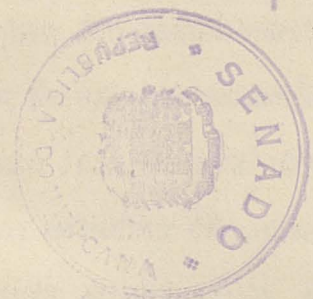
"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, C E R T I F I C A:- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO VEINTITRES.- #23.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi Estudio Abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodríguez, mayores de edad, dominicano, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 305784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud

15.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *13309*

en el folio del libro letra
No. *33* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *veinte*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *31 de Mayo 1951*
J. G. Navilla
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo 1951, entre el Estado y el señor Secundino Collado.-

PAG. 2.-

de Poder Especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y tres, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno; y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declaráronse:- Que ha vendido el señor SECUNDINO COLLADO, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Adela Hernández, del domicilio de Palma Herrada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Número 9706, Sello Número 211246, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles siguientes :- Primero:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO CUARENTA TAREAS, cultivada en parte de café a un peso tarea, OCHENTA TAREAS, y sesenta tareas, a cincuenta centavos, situada en Palma Herrada de la Común de Moca, colindando por el Este, con Jesús María Abreu, Oeste, Francisco de Vargas, Norte, Encé Jiménez, y Sur, Dionisio Roque; Segundo, una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador con una extensión de OCHENTA Y CINCO TAREAS, cultivada en parte de café, a un peso oro tarea, veinte tareas, y sesenta y cinco tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada de la Común de Moca, colindando al Este con Socorro de Jesús Collado; Oeste, Manuel de Luna, Norte, Manuel de Luna y Sur Aurelio Santiago.- Estas porciones de terreno ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS RD\$162.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS RD\$54.16 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186897, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea CIENTO OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$108.34, dividida en dos años, pagando la suma de cincuenta y cuatro pesos con diez y siete centavos RD\$54.17 los días tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos

15^o LEGISLATURA Ord. de 195 /

REGISTRADA AL No. 1330

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Suelto

Y consta de.....

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de mayo 1951

W. B. Naville

1º Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo
1951, entre el Estado y el señor Secundino Collado.-

PAG. 3.-

y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo ante mí y junto consigo y los testigos, Notario que doy fé;- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los números 390494, y 390559, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Cinebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13320*

en el folio..... del libro letra.....

No. *57* de esientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *Mayo* 1951

J. E. Haudha
Vice de los Oficiales del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Catalina de Jesús, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$35.00 una porción de terreno de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comú de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Catalina de Jesús, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$35.00 una porción de terreno de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comú de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comú de Moca, CERTIFICA:- que en el Archivo a su cargo Protocole para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTINUEVE.- 69.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los TREINTA días del mes de Diciembre del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Comú de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Benástenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, negociante, el primero, empleado público, el segundo, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día, aptos, legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; he comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano; según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad

CONGRESO NACIONAL
EN NOMENCLATURA

15^a LEGISLATURA *br* de 1951

REGISTRADA AL No. 1321 *Q*

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de sesiones de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *veinte*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de mayo de 1951

W. D. Naville
Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Catalina de Jesús.-

PAG. 2.-

de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 51233, al día, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y tres, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor de la señora CATALINA DE JESUS, mayor de edad, dominicana, según declara, viuda de oficios domésticos, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portadora de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 6938, Sello Número 804541 al día, apta legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, cultivada de café, con una extensión de treinticinco tareas, a razón de un peso tarea, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Seferino de Jesús, Oeste, Antonio de Jesús, Norte y Sur, Seferino de Jesús.- Esta porción de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de TREINTICINCO pesos RD\$35.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar la compradora en la forma siguiente:- La cantidad de ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$11.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo formulario Número 185019, de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, extendido por La Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$23.34 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$11.67 moneda de curso legal, el día treinta del mes de Diciembre del año mil no-

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1327

en el folio 57 del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes y Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 5 fojas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Catalina de Jesús.-

PAG.

3.-

vecientos cincuenta, y la suma de ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$11.67, al día treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora CATALINA DE JESUS, esta concede al vendedor al Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que suscribe, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los números 507972 y 1205042, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy fé:- Líc. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia; 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Cinebra Hernández,
Milady Félix L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1333*

en el folio *57* del libro letra *7*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *3* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *3* de *enero* 1951

H. E. Navas

1.º de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cecilio González Cabrera, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comina de Moca, por el precio total de RD\$19.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cecilio González Cabrera, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comina de Moca, por el precio total de RD\$19.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 16 de Abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 324 y 1832, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Cecilio González Cabrera (Cecilio Angeles), agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de los Plátanos", lugar de Villa Trina, comina de Moca, casado con María Obdulia Calderón, mayor de edad, dominicano, dotado de la cédula personal serie 54, No. 6256, sello No. 22339, para 1950, se ha convenido el siguiente-----

CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en favor del señor GECILIO GONZALEZ CARRERA (GECILIO ANGELES), los siguientes inmuebles:-----

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1337*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *mayo* de *1951*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera.-

PAG. 2.-

1.- Una porción de terreno constante de tres (3) tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO LA TAREAS; y -----

2.- Una porción de terreno constante de veinticinco (25) tareas, así: 10 tareas, a razón de RD\$1.00 la tarea; y quince tareas a razón de RD\$0,50, la tarea;--

ambas porciones comprendidas dentro del ámbito de la parcela No.1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No. 34 del D. G. No.50), de la comuna de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No 28, expedido en fecha 8 de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;-----

SEGUNDO: El precio de la presente venta (DIEZ Y NUEVE PESOS ORO) se obliga el comprador a pagarlo en la forma siguiente: RD\$6.54, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No.181449, y la cantidad de RD\$12.66 restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades implicará rescisión de pleno derecho de este contrato;-----

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de DOCE PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS ORO (RD\$12.66), adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103 del Código Civil, inciso primero.-----

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bido y Francisco Antonio Solano.-----

Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, Cecilio González Cabrera (huellas digitales), Comprador, Francisco José Bido, Testigo,-- Francisco Antonio Solano, Testigo.

YO, Licdo. José de J. Olivares, Notario de los del número para la comuna de Moca, CERTIFICO: que los señores JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representantes del Estado Dominicano, y CECILIO GONZALEZ CABRERA (CECILIO ANGELES), comparecieron en mi Estudio y por ante mí, declaráronse estar dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampé

15^o LEGISLATURA Ciudad de 1951

REGISTRADA AL No. 13321

en el folio 1 del libro letra 2

No. 53 de Decretos votados por el Senado

y consta de 3 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo 31 de Mayo 1951

W. E. Naudin
Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio González Cabrera.-

PAG. 3.-

su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia y la de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados de las cédulas Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, respectivamente, para 1950; por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, cancelando para tales fines en el original perteneciente al comprador los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309948, y otro del tipo de RD\$1.00, No. 11143-24.

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Doy Fé.- Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un día del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15^{ta} LEGISLATURA *Noviembre de 1951*

RECORRIDA AL No. *1333*

en el folio *2* del libro letra *Q*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

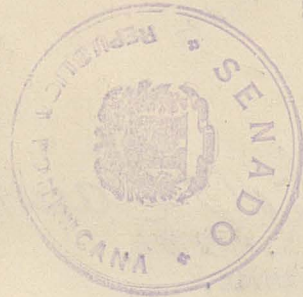
y consta de *1* hoja

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *31* de *enero* de *1951*

W. E. Valderrama
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$41.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$41.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81-51, domiciliado y residente en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable señor Presidente de la República, de fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Núms. 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941, y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto, y de la otra parte, el señor RAMON BRITO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Petronila López, dotado de la cédula

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA *Br. de 195 /*

REGISTRADA AL No. *1323*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *325* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *mayo* 195 *1*

J. E. Lavilla
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Do- minicano y el señor Ramón Brito Gómez, por el cual el primero vende al segundo 44 tareas de terreno por el precio de RD\$41.00

PAG. 2

serie 54 No. 5072, sello hábil No. 208630, domiciliado y residente en "Ran- cho de los Plátanos", lugar de Villa Trina, se ha convenido el siguiente:--

CONTRATO

PRIMERO: el ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales en fa- vor del señor RAMON BRITO GOMEZ, los siguientes inmuebles:-----

- 1.- Una porción de terreno constante de TREINTA Y DOS (32) ta- reas a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00) la tarea.- y,
- 2.- Otra porción de terreno constante de DOCE (12) tareas así: 6 tareas a razón de RD\$1.00, y 6 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea.-

Ambas porciones, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60 de la comuna de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat.-----

SEGUNDO: el ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas anteriormente descritas en virtud del Certificado de Título número veintiocho, (28) ex- pedido en fecha cinco (5) de Agosto de 1948, del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago:-----

TERCERO: el precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de RD\$41.00 (CUARENTA Y UN PESOS ORO) que el com- prador se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$13.68 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186150, y la cantidad de RD\$27.32 restan- te, será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días veintiocho del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este Contrato.-----

CUARTO: para seguridad del pago de la suma de RD\$27.32, adeudada por el con-

15^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1333

en el folio..... del libro letra.....
No. 52 da estantes de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cinco

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo de 1951

J. E. Nardella

Hecho en: Oficina del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Brito Gómez, por el cual el primero vende al segundo 44 tareas de terreno por el precio de RD\$41.00

prador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio previsto por el artículo 2103 inciso primero del Código Civil.-----

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentuno (1951) y en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con cédulas Núms. 7704, y 10311, de la serie 54, sello número 207300 y 305104, respectivamente.-

Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.-
Ramón Brito Gómez, Comprador.- Francisco Antonio Solano, Testigo.-

YO, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la comina de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y RAMON BRITO GOMEZ, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo ambos en mi presencia y de los testigos arriba designados, declarando además que estas firmas son las que ellos acostumbran a poner en todos sus actos.- Haciendo constar que en el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, para fines de legalización de firmas.-----

En Moca, a veintiocho del mes de Abril del año de mil novecientos cincuentuno (1951).- DOY FE: Lic. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.-----
Sellos de R. I. cancelados: RD\$2.00 No. 391101, Abril 28/51, J. Js. O.-
RD\$1.00 No. 1114315, Abril 28/51, J. Js. O.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo

15^a LEGISLATURA *Ord. 195*

REGISTRADA AL No. *1323*

en el folio..... del libro letra.....

No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad de *Santiago*, *31 de Mayo* 1951

J. B. Machado

Dir. de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Do- minicano y el señor Ramón Brito Gómez, por el cual el primero vende al segundo 44 tareas de terreno por el precio de RD\$41.00 PAG. 4

llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Arísty
AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.
Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

... de Gente... que I a no...

...
...
...



15^a LEGISLATURA Sesión 195 /

REGISTRADA AL No. 1323

en el folio... del libro letra...

No. 58 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad T... 31 de mayo 195 /

P. R. ...

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Ramón Durán, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5 de la común de Moca, por el precio de RD\$24.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Ramón Durán, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$24.00, que copiado a la letra dice así:

VENTRE : De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, Núm.4624, sello No.81 para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 31 de marzo de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1832 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MAXIMO RAMON DURAN, agricultor, del domicilio y residencia de "Rancho de los Plátanos" paraje de Villa Trina, Común de Moca, mayor de edad, dominicano, dotado de la Cédula Personal serie 54, Núm.14590, sello No.11509, para 1950, casado, con Juana Evangelista Vásquez, se ha convenido el siguiente---

CONTRATO DE VENTA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^o LEGISLATURA Ord. de 1951

RÉGISTRADA AL No. 13280

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de esentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

folios escritos en máquina e razón de dos espacios

31 Mayo 1951

A. E. Nacenta

Secretario del Senado



PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE con las garantías legales, en provecho del señor MAXIMO RAMON DURAN, el siguiente inmueble: - - - - -

Una porción de terreno constante de TREINTA TAREAS (30) así:
18 tareas a razón de RD\$1.00 la tarea, y 12 tareas a razón de
RD\$0.50 la tarea - - - - -

o sea por un precio total de VEINTICUATRO PESOS ORO (RD\$24.00). La porción vendida está comprendida dentro de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral No. cinco (5) (Antigua Parcela No.34 del D. C. No.60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario, en virtud del Certificado de Título No.28, expedido en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cuarentiocho (1948) por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$8.00 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo Núm. 186138, y el resto, RD\$16.00, será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades quedará rescindido el presente contrato, de pleno derecho.

TERCERO: para seguridad del pago de la suma de RD\$16.00, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Artículo 2103, inciso primero del Código Civil.

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día 28 (veintiocho) del mes de abril de mil novecientos cincuentuno (1951).

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. Máximo Ramón Durán, Comprador.

YO, Liedo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Ad-

15^a LEGISLATURA *1951*
REGISTRADA AL No. *1328*

en el folio..... del libro letra.....

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *Quinto*
hojas escritas en máquina en razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *Mayo* 1951

H. E. Navilla
.....
1^o de los Diputados del Senado



ASUNTO: Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Ramón Durán.

PAG. 3

ministrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y MAXIMO RAMON DURAN, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, y firmaron el referido contrato en mi presencia; por lo cual legalizo dichas firmas, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 Núm.390863, y otro del tipo de RD\$1.00 Núm.1114320.

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de abril, del año de mil novecientos cincuentauno (1951). Doy fé.

Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

Secretarios

Agustín Aristy

Julio A. Cambier

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13280*

en el folio..... del libro letra.....

Norma *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Carata

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *31* de *Mayo* 1951

J. P. Landa

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$22.50,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$22.50, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial, otorgádele por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 31 de marzo de 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1943, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor SIXTO ANTONIO FRIAS, dominicano, agricultor, mayor de edad, casado con Matilde Modesta Durán, dotado de la cédula personal serie 54, No. 1162, sello No. 305900 para 1950, domiciliado y residente en "Rancho de los Plátanos", lugar de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15-
REGISTRADA AL No. 132570
1

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina, a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo 31 de mayo 1951

W. D. Vachter
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Sixto Antonio Frías.

PAG. 2

Villa Trina, común de Moca, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho del señor SIXTO ANTONIO FRIAS, el siguiente inmueble:-----

Una porción de terreno constante de TREINTA (30) tareas, así: 15 tareas a razón de UN PESO ORO la tarea; y 15 tareas razón de CINCUENTA CIENTAVOS ORO la tarea,-----

ó sea por un precio total de VEINTIDOS PESOS ORO CON CINCUENTA CIENTAVOS (RD\$22.50).- La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Antigua Parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de Agosto del 1948 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago,-----

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD\$7.50 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186143, y el resto RD\$15.00 será pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, ó sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;-----

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$15.00 (quince pesos oro) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el artículo 2103, inciso primero, del Código Civil.-----

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno (1951), en presencia de los testigos Francisco

15^a LEGISLATURA *Junio de 1951*

REGISTRADA AL No. *1325*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *Junio* de *1951*

W. E. Varela

Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Antonio Frías. PAG. 3

José Bidó y Francisco Antonio Solano.- Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Sixto Antonio Frías (Huellas Digitales).- Francisco José Bidó, testigo.- Francisco Antonio Solano, Testigo.-

YO, Liedo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del número para la comuna de Moca, CERTIFICO: que los señores DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y SIXTO ANTONIO FRIAS, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento, no saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas números 7704 y 10311, serie 54, sellos N.ºs. 207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 N.ºm. 309948, y otro del tipo de RD\$1.00 N.ºm. 1114319.-----

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho (28) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Doy fé: Liedo, José de Js. Olivares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

(s i g u e)

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. 1325

en el folio 1 del libro letra D

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Amable

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 mayo 1951

J. L. Amable

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

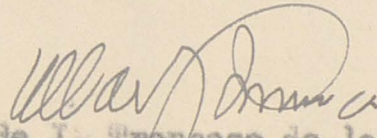
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Sixto Antonio Frías.

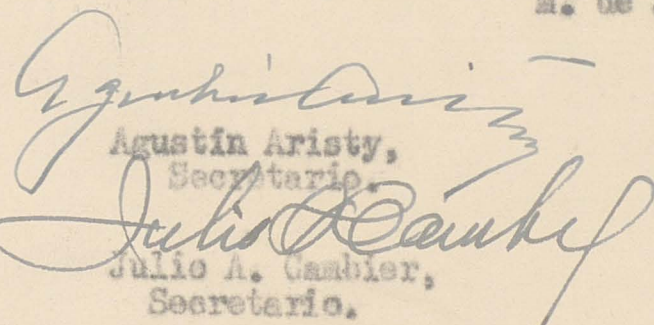
PAG. 4

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández
(Fdos.) Milady Félix de L'Official

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1325*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *marzo* 1951

H. E. Navia

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel Tavarez Payán dos porciones de terreno con un área en conjunto de 215 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio total de RD\$142.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Tavarez Payán dos porciones de terreno en la Común de Moca; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado, y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto, y de la otra parte, el señor Manuel Tavarez Payán, agricultor, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, mayor de edad, dominicano, casado con Roselia Núñez, dotado de la cédula personal serie 54, No. 3396, sello No. 36305, para 1951, se ha convenido el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante

EL CONGRESO NACIONAL
LA LEY DE LA REPÚBLICA

15: LEGISLATURA Orden de 1951

REGISTRADA AL No. 13264

en el folio del libro folios

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y por el Senado

Y consta de *Cuenta*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de mayo 1951

W. D. Navilla

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril, 1951 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Tavarez P. dos porciones de terreno en la común de Moca.-

PAG. 2.-

legal antes indicado, por el presente documento vende, con las garantías legales, en favor del señor Manuel Tavárez Payán, los siguientes inmuebles:

1.- Una porción de terreno constante de 60 tareas (sesenta) a razón de Un Peso Oro la tarea;

2.- Una porción de terreno constante de 155 (ciento cincuenta y cinco tareas,) así: 10 (diez) tareas a razón de Un Peso Oro la tarea, y 145 (ciento cuarenticinco) tareas, a razón de Cincuenta Centavos Oro la tarea;

Ambas porciones dentro de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Ant. D. G. 60, parcela No. 34) de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat.

SEGUNDO: El Estado Dominicano es propietario de la parcela anteriormente descrita en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de agosto de 1948 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

TERCERO: El precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de Un Ciento Cuarentidos Pesos con Cincuenta Centavos Oro, que el comprador se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$47.50 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186302, y la cantidad de RD\$95.00 restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días veintiocho del mes de Abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de éste contrato.

CUARTO: Para seguridad de pago de la suma de Noventa y cinco Pesos Oro, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2105, inciso primero del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, Rep. Dom., hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 15264

en el Folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1951

M. D. Navarrete

15^a de las Sesiones del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Abril, 1951 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Tavares P. dos porciones de terreno en la común de Moca.-

PAG. 5.-

novecientos cincuentuno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Moca, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados respectivamente de las cédulas Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300, para 195__ .(Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador Gral. de Bienes Nacionales.- (Huellas digitales:) Manuel Tavares Payán.- (Firmados:) Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, Cédula al día con sello No.305104; testigos.

Yo, Lledo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Manuel Tavares Payán, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo el primero y estampando sus huellas digitales el segundo, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y la de los testigos firmantes más arriba designados. En el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, Nos. 309573 y 1114316, respectivamente, para fines de legalización de firmas.- En la ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuentuno. Doy fe: (Firmado:) Lledo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'official,
Rafael Ginebra Hernández.

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1326*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cuanto

y consta de.....

interlineales:

Ciudad Trujillo, *31 de mayo* 1951

J. E. Huelga

Jefe de las Oficinas del Senado

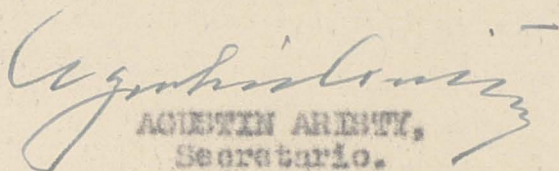


ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato N.º 23 de Abril, 1951 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Tavarez P. dos porciones de terreno en la comin de Moca.- PAG. 4.-

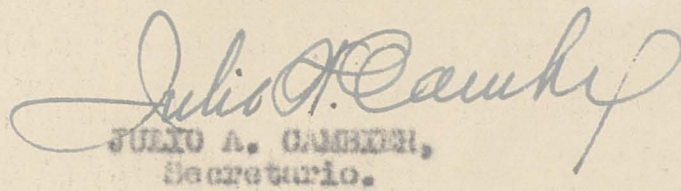
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 83 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARENTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBERI,
Secretario.

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13262

en el folio 1 del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

CULTO 31 de Mayo 1951

W. E. Navala

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno de 200 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$140.00;

RESUELVO:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la Común de Moca; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"EFERE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81/51, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quién actúa, en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1832 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Juan Evangelista Almonte, dominicano, casado con María Tineo, del domicilio y residencia de Rancho de los Plátanos, lugar de Villa Trina, común de Moca, dotado de la cédula serie 54, No. 208966, para el sello y número 3121 para la cédula, se ha convenido el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO El Estado Dominicano, por órgano de su representante

EL CONGRESO NACIONAL
EN CONGRESO DE LA REPUBLICA

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1327-D

en el folio del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos volados por el Senado

y consta de puntos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo 31 de mayo 1951

H. E. Vialba
Jefe de las Oficinas del Senado



legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales en favor del señor Juan Evangelista Almonte, el siguiente inmueble: Una porción de terreno constante de Doscientas Tareas (200) así: 80 tareas a razón de RD\$1.00 la tarea, y 120 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea, dentro del ámbito de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), (antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60) de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat.

El Estado Dominicano es propietario de la porción de terreno anteriormente descrita en virtud del Certificado de Título N.º. 28, expedido en fecha cinco -5- de agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de esta venta RD\$140.00 (UN CIENTO CUARENTA PESOS ORO), convenido entre las partes, se obliga el comprador a pagarlo en la forma siguiente: la cantidad de RD\$46.68 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186137, y la suma restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de Abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que la falta de pago de cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este Contrato.

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$93.32 adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto en el artículo 2103, inciso primero del Código Civil.

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentauno (1951), en presencia de los testigos Francisco José Biadé y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, empleado público y artesano, respectivamente, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con cédulas N.ºs. 7704 y 10311, serie 54, sellos N.ºs. 207300 y 205104, respectivamente, (Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador

nr.

15^o LEGISLATURA Ord. 1951

REGISTRADA AL No. 1322-D

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Quinto

Y consta de.....

interlineales.

Ciudad Trujillo 31 de Mayo 1951

A. E. Nolasco

Presidente de los Señores del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de abril, 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la común de Moca.- PAG. 5.-

General de Bienes Nacionales.- Juan Evangelista Almonte (Huellas digitales), comprador.- (Firmados:) Francisco José Bidó, testigo.- Francisco Antonio Solano, testigo.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del Mismo para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Juan Evangelista Almonte, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptario voluntariamente, firmándolo el primero, y estampando el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia, por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, en presencia de los testigos que figuran en dicho acto, Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano. En el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00 números 309571 y 1114318, respectivamente, para fines de esta legalización de firmas.- En Moca, a veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). DOY FE: (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fcos.) Milady Félix de L'Official,
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

ABUNTO: ...
...
...

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13270

en el folio del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuantos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo de 1951

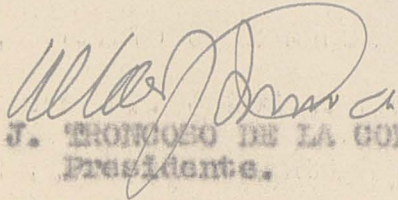
V. O. Naville
Jefe de las Oficinas del Senado



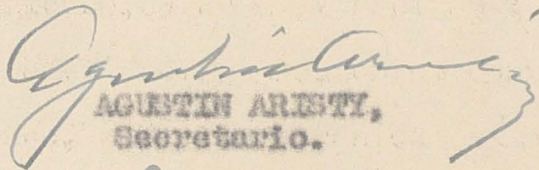
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de abril, 1951 por el cual el Estado vende al Sr. Juan Evangelista Almonte una porción de terreno en la comón de Moca.-

PAG. 4.-

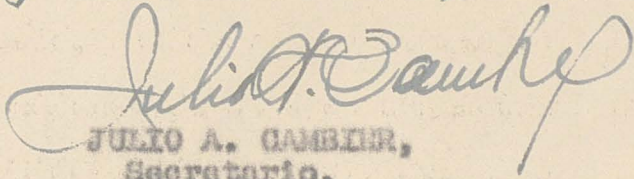
a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo,-



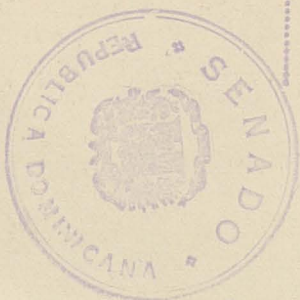
M. de J. TRONCOSO DE LA GORCHIA,
Presidente.



AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario.



15^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *1327*
 en el folio *2* del libro letra *D*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *cuatro*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *31* de *Mayo*, 1951
W. E. Navarre
 1^{er} de los Señores del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto, techada de concreto, marcada con el No. 7 de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, y el solar en que está construida que corresponde al No. 18, de la manzana No. 438, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 143 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$6,000.00;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato de fecha 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto, en Ciudad Trujillo; cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO CUARENTA Y CINCO (45).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):- Ante mí, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio Cerame, sito en la esquina formada por las calles El Conde y 19 de Marzo, en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13280*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *Mayo* 1951

W. E. Navarrete
Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz
una casa de concreto en Ciudad Trujillo.-

PAG. 2

Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor RAMON DIAZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 55, con sello hábil número 256, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: El Estado Dominicano, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ramón Díaz, quien acepta, el inmueble siguiente: UNA CASA de concreto, techada de concreto, marcada con el número siete (7) de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, y el solar propio en que está edificada, que corresponde al número diez y ocho (18), de la manzana número cuatrocientos treinta y ocho (438), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y tres (143) metros cuadrados, sesenta (60) decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y al Este, con la Sucesión Alvino; al Sur, calle Arzobispo Portes; y al Oeste, con propiedad que fué de Arturo Rodríguez Rivera, hoy del Estado Dominicano; con todos sus accesorios, anexidades y dependencias. Este inmueble pertenece al Estado Dominicano, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del

153 LEGISLATURA *Ord. 1951*

REGISTRADA AL No. *1328*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *mayo* 1951

H. E. Acuña
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.-

PAG. 3

mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que pertenecieron a la sucesión vacante del finado Arturo Rodríguez Rivera.- SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de SEIS MIL PESOS ORO (RD\$6,000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colectaría de Rentas Internas de esta ciudad, la suma de Dos Mil Pesos Oro (RD\$2,000.00), según se comprueba por el recibo número 219970, de fecha doce (12) del mes de abril del año en curso; y los Cuatro Mil Pesos Oro (RD\$4,000.00) restantes, en tres partes iguales, los días doce (12) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante. TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de Cuatro Mil Pesos Oro (RD\$4,000.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del Estado Dominicano, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Artículo 2103 del Código Civil. CUARTO: El inmueble objeto de esta venta perteneció al señor Arturo Rodríguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, como se dijo antes, en virtud de sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950). Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora Josefa Estela Puello y Rodríguez o Josefa Estela Rodríguez, por lo que las partes han convenido en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, el comprador se compromete y obliga a traspasar al Estado Dominicano el inmueble vendido y a recibir de éste, la devolución de las sumas entregadas, en ejecución de este contrato. QUINTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en esta ciudad, del siguiente modo:

15-1 LEGISLATURA Ord. De 1951

REGISTRADA AL No. 1328

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de.....

5 ejemplares en máquina a más de dos ejemplares

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

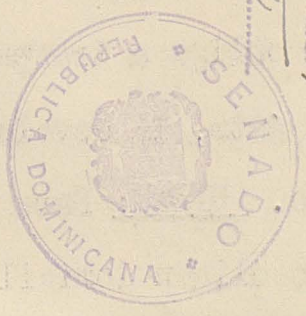
.....

.....

.....

.....

31 Mayo 1951
A. E. P. Cauda
Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.-

PAG. 4

El Estado Dominicano, en la Oficina del Abogado del Estado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad; y el deudor, en la casa número veinte y nueve (29) de la calle Vicente Celestino Duarte. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Dionisio Pieter y Eduardo del Rosario S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mi y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Ramón Díaz.- Dionisio Pieter.- Eduardo del Rosario S.- Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

Transcrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 24 de Abril del 1951, en el libro letra "G", folios 87/96, No. 208, percibiéndose por derechos y honorarios RD\$71.00.- El Conservador de Hipotecas. (Firmado:) S. A. Catrain G.- Visado: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo. (Firmado:) K. Winter.

Inscrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 24 de Abril del 1951, en el libro letra "H", folios 13/14, No. 135, percibiéndose por derechos y honorarios de oficio.- El Conservador de Hipotecas. (Firmado:) S. Catrain G.- Visado: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo. (Firmado) E. Winter.

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, para ser entregada al señor Ramón Díaz. (Firmado:) Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Truji-

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Díaz una casa de concreto en Ciudad Trujillo.-

PAG. 5

llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Rafael Cinebra Hernández.

7 Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA

Agustín Aristy
AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ord. 195 1*

REGISTRADA AL No. *1328*

en el folio..... del libro letra.....

No. *523* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

inscripciones.

Ciudad Trujillo, *31* de *Mayo* 1951

H. S. Vautier

V. de los Oficios del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno de 20 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.G. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$10.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 23 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Bienvenida Coronado Ramos una porción de terreno en la comuna de Moca; que copiado a la letra dice así:

"ENFUE: De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4534, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 16 de Abril de 1950, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948; que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora Bienvenida Coronado Ramos, con cédula personal No. 5282, serie 54, sello No. 116860, para 1950, soltera, de oficios domésticos, domiciliada y residente en Rancho de los Plátanos, sección de la comuna de Moca, se ha convenido el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Brdo de 1951*

REGISTRADA AL N.º *1329*

en el folio *10* del libro: letra.....

N.º *53* de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

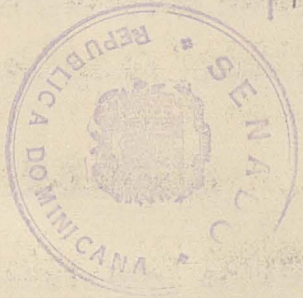
y contra de *Cuarta*

los escritos en materia de ración de dos espacios

del 17 de *31* mayo 1951

J. E. Nadeau

J. E. Nadeau



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 28 de abril, 1951 PAG. 2.-
entre el Estado y la Sra. Bienvenida Coronado Ramos.

legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales, en favor de la señora Bienvenida Coronado Ramos, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de veinte (20) tareas, dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco), antigua parcela No. 54 del D. C. No. 60, de la comuna de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat.

SEGUNDO: El Estado Dominicano es propietario de la parcela precedentemente descrita en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de Agosto de 1948 (mil novecientos cuarentiocho), por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

TERCERO: El precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de Diez Pesos Oro (RD\$10.00), que la compradora se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3.34, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 198146; y los RD\$6.66 (Seis Pesos con Sesentiseis Centavos Oro) restantes serán pagaderos en dos anualidades, por partes iguales, los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato.

CUARTO: Para seguridad de pago de la suma de RD\$6.66, adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar el inmueble a ella vendido, en favor del vendedor, con el privilegio establecido por el Art. 2103, inciso 1o. del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuentuno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con cédulas Nos. 7704 y 10311, de la serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, para 1950, respectivamente.-

15. LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL N.º *1329*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *521* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de *Cuatro* folios

hojas recitadas en méjor y pejor de dos espacios

Indefinidos.

Ciudad de *Santiago* *31* de *Mayo* *1951*

H. B. Lavilla

15 de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

 Res. aprobatoria del Contrato del 28 de abril suscrito
 entre el Estado y la Sra. Bienvenida Coronado Ramos.

PAG. 5.-

(Firmado:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Bienvenida Coronado Ramos, Comprador (Huellas digitales).-

(Firmados:) Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, testigos.-

Yo, Liedo, José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, doy fe y CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y Bienvenida Coronado Ramos, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo el primero y estampando la segunda sus huellas digitales, después de haber declarado bajo juramento no saber firmar; todo en mi presencia, por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, en presencia de los testigos que figuran en dicho acto, Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, haciendo constar que en el original perteneciente a la compradora ha cancelado un sello de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, Nos. 309572 y 1114317 respectivamente, para fines de esta legalización de firmas.- Moca, veintiocho de Abril de 1951.- Doy fe: (Firmado:) Liedo, José de Js. Olivares, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Milady Félix de L'Official,
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta

LEGISLATURA Ord. de 195 /

REGISTRADA AL N.º 1329 /

en el folio del libro letra

No. 33 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cinco

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 195 /

M. B. Navilla

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 28 de abril, 1951 PAG. 4.-
entre el Estado y la Sra. Bienvenida Coronado Ramoa.-

y uno, años 108 de la Independencia, 83 de la Restauración y 28 de la
Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

FOLIO ...

[Faint, illegible handwritten text]

15^{ta} LEGISLATURA *Brdo de 1951*

REGISTRADA AL No. *13290*

en el folio del libro letra

No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos volados por el Senado

y consta de *Cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *31* de *mayo* de *1951*

W. E. Navard
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19817

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3266 de fecha 31 de mayo próximo pasado, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexas, aprobatorias de los contratos suscritos entre el Gobierno dominicano y los señores Gregorio Rodríguez Trinidad, Félix Vargas (a) Francia Vargas, Ricardo Cáceres Hernández, Ramón Eugenio Grullón, Secundino Collado, Catalina de Jesús, Cecilio González Cabrera, Ramón Brito Gómez, Máximo Ramón Durán, Sixto Antonio Frías, Manuel Tavarez Payán, Juan Evangelista Almonte, Ramón Díaz y Bienvenida Coronado Ramos, han sido registradas con los Nos. 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940 y 2941, respectivamente, y promulgadas con fecha 18 de junio en curso.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

rum
am/pr

81/11871